



Naciones Unidas

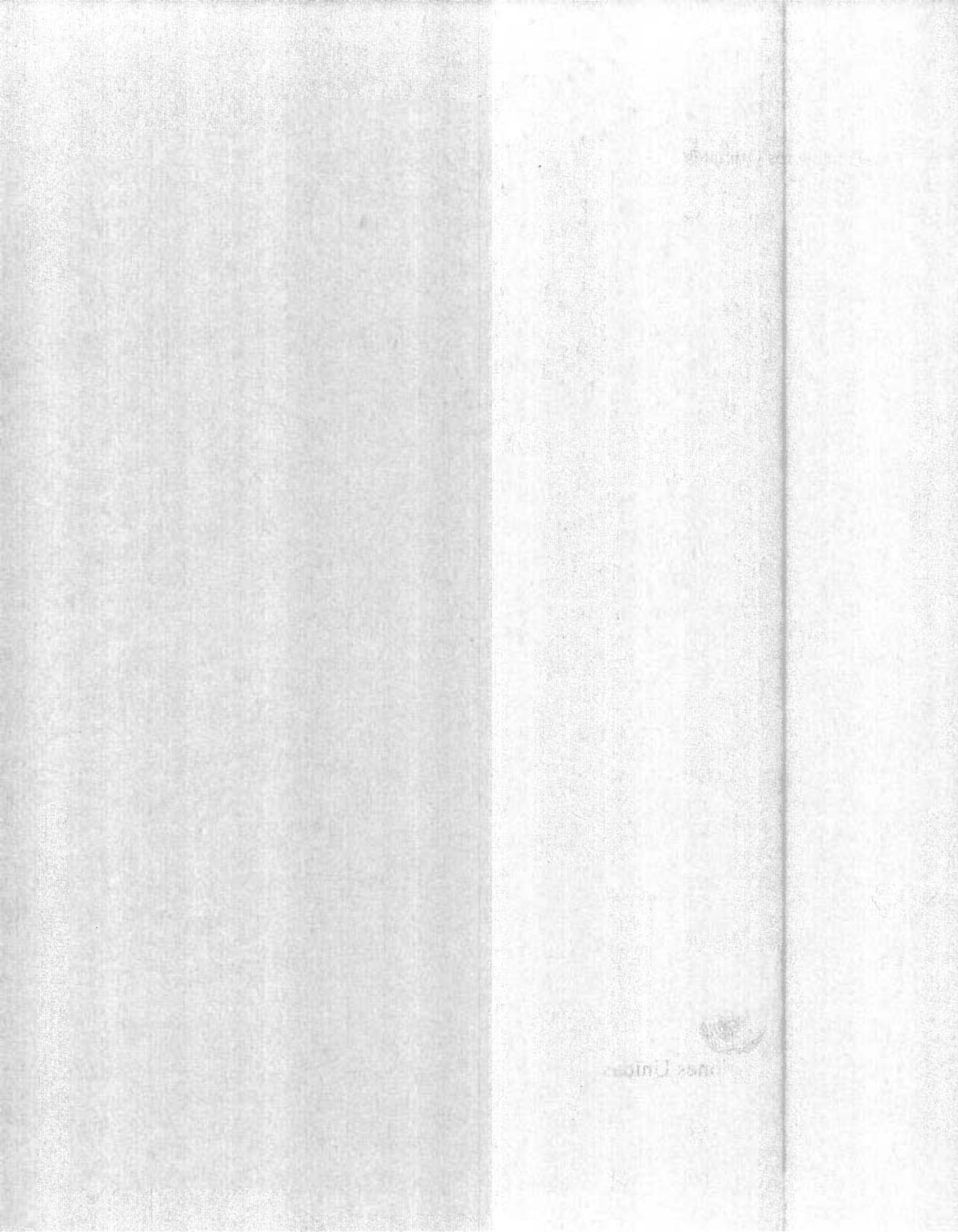
**Informe del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo segundo período de sesiones

Suplemento No. 36 (A/62/36)



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 36 (A/62/36)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Naciones Unidas • Nueva York, 2007

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	1
II. Fortalecimiento institucional del Consejo de Derechos Humanos, examen periódico universal y examen de los mandatos y mecanismos	2–11	1
III. Fortalecimiento de la relación con los países	12–39	3
A. Capacidad de la Sede para apoyar la relación con los países	13–15	4
B. Presencia del ACNUDH sobre el terreno	16–28	5
C. Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas	29–39	7
IV. Evolución de la situación en ámbitos temáticos estratégicos	40–70	9
A. Igualdad y lucha contra la discriminación	40–42	9
B. Desarrollo, reducción de la pobreza y objetivos de desarrollo del Milenio	43–49	10
C. Derechos económicos, sociales y culturales	50–52	12
D. Derechos de las personas con discapacidad	53	12
E. Derechos de la mujer	54–56	13
F. Pueblos indígenas	57–58	13
G. Minorías	59–60	14
H. Cuestión de la migración y la trata de personas	61–63	15
I. Estado de derecho y democracia	64–67	16
J. Responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos: Pacto Mundial	68–69	16
K. Educación en materia de derechos humanos	70	17
V. Apoyo a los instrumentos normativos y reforma de los órganos creados en virtud de tratados	71–81	17
A. Apoyo a los instrumentos normativos	71–75	17
B. Reforma de los órganos creados en virtud de tratados	76–81	18
VI. Apoyo a los procedimientos especiales	82–83	19
VII. Conclusión	84	20

Capítulo I

Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General y se centra en lo acontecido desde el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, en particular en lo que respecta a la aplicación del Plan de Acción y el Plan Estratégico de Gestión (2006-2007) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la etapa de creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos y la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Este informe debe leerse en el contexto del informe que presenté en una fecha anterior de este año al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/4/49).

Capítulo II

Fortalecimiento institucional del Consejo de Derechos Humanos, examen periódico universal y examen de los mandatos y mecanismos

2. El 18 de junio de 2007, un año después de su sesión inaugural, el Consejo de Derechos Humanos en la resolución 60/251 de la Asamblea General, alcanzó un acuerdo histórico en relación con su fortalecimiento institucional, que le proporciona un marco estructurado y previsible para su futura labor respecto de la protección y promoción de los derechos humanos. Tras un año de trabajo especialmente intenso, el Consejo hizo progresos considerables en la traducción a la práctica del compromiso unánime asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial 2005. En este período mi Oficina apoyó con decisión y eficiencia al Consejo, a su Presidente y a su Mesa, y seguirá haciéndolo ahora que el Consejo inicia la aplicación de las resoluciones adoptadas.

3. En mi informe al Consejo de Derechos Humanos expresé mi confianza en que el mecanismo de examen periódico universal, que es uno de los principales pilares de la nueva arquitectura del Consejo, se convirtiera en una actividad significativa, constructiva y muy visible del Consejo. El mecanismo es una medida fundamental para garantizar la aplicación universal de los derechos humanos, en cuyo marco todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas serán examinados de la misma manera. Tal como lo ha concebido el Consejo, la finalidad del mecanismo es abordar cada situación imparcialmente y tomando como base parámetros y normas aplicables universales e iguales. Será un proceso constructivo que evitará la politización y la exageración de las discusiones. Por lo tanto, el examen periódico universal es uno de los instrumentos fundamentales que permitirá al Consejo situarse en una posición que evite las críticas que recibieron las actividades de su antecesora, la Comisión de Derechos Humanos.

4. También celebré que durante la etapa de fortalecimiento institucional del año pasado el Consejo respondiera positivamente a las peticiones de que se ampliaran las fuentes de información en que se basará el proceso de examen periódico universal. Por lo tanto, además de la información proporcionada por el Estado Miembro interesado, mi Oficina preparará una compilación de la información contenida en documentos pertinentes de las Naciones Unidas y se examinará además un resumen de información adicional creíble y fidedigna proporcionada por otras

partes interesadas. Esta labor es fundamental para garantizar que el examen periódico universal sea un proceso inclusivo en el que participen todas las partes interesadas. Mi oficina está preparada para contribuir ampliamente a este proceso, para lo que se necesitarán considerables recursos adicionales.

5. El acuerdo general y el entendimiento común acerca del conjunto de medidas sobre el fortalecimiento institucional es que el mecanismo de examen periódico universal no sea una duplicación de los mecanismos existentes ni de las obligaciones en cuanto a la presentación de informes. Por lo tanto, una de las dificultades identificadas para la aplicación del examen periódico universal de manera significativa consistirá en promover su universalidad y singularidad al tiempo que se garantiza la consistencia, coherencia y complementariedad con otros mecanismos y procesos de derechos humanos existentes.

6. En la actualidad se están considerando detenidamente las posibles modalidades de los procesos y el funcionamiento del mecanismo de examen periódico universal. Estoy firmemente convencida de que las modalidades darán lugar a un mecanismo efectivo y transparente que favorezca el diálogo abierto, constructivo y amplio con los Estados sobre toda la gama de derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Actualmente se presta atención a la elaboración de directrices generales apropiadas para la preparación de informes nacionales, que deberían proporcionar modalidades amplias y eficientes, al tiempo que realistas, para la preparación de los informes presentados en el marco del examen periódico universal. Mi Oficina seguirá prestando apoyo a esas diferentes actividades para garantizar que el proceso del examen periódico universal sea la más significativo y eficaz posible.

7. Aunque las estructuras sólidas son importantes, el principal factor de evaluación de la eficacia del examen periódico universal será la voluntad política de los Estados de participar de manera significativa en ese proceso. La credibilidad del Consejo depende en gran medida del éxito en la aplicación del examen periódico universal. Por lo tanto, pido a los Estados Miembros que participen plenamente en el proceso y que den el seguimiento necesario en el plano nacional a los resultados del examen a fin de garantizar la protección y el ejercicio efectivos de los derechos humanos.

8. Celebro el establecimiento del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, que sustituye a la anterior Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Los 18 miembros del Comité Asesor, que funcionará como un grupo de análisis, especialmente sobre cuestiones temáticas desatendidas o poco desarrolladas, proporcionarán conocimientos y asesoramiento especializados y harán investigaciones y estudios sustantivos sobre cuestiones temáticas de interés para el Consejo cuando éste lo solicite. Aliento al Comité Asesor a que en el desempeño de su mandato establezca una sólida interacción entre los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil.

9. También celebro que, tras un examen intensivo del sistema de procedimientos especiales desarrollado a lo largo de muchos años en la anterior Comisión de Derechos Humanos, el Consejo haya reafirmado la función especial de los procedimientos especiales y sus aspectos fundamentales, en particular la característica y el requisito previo esenciales de su credibilidad e independencia. Se mantendrán las actividades principales de los procedimientos especiales, entre ellas

las visitas a los países, los estudios temáticos y las comunicaciones directas con los gobiernos sobre casos individuales de violación de los derechos humanos. El examen de los mandatos individuales, que se realizará durante el próximo año, ofrece una importante oportunidad para detectar y solucionar deficiencias en cuanto a la protección en el sistema de procedimientos especiales, y yo continuaré alentando al Consejo para que aproveche esta oportunidad de seguir desarrollando el sistema a fin de ampliar al máximo la cobertura de protección necesaria. La eficacia del sistema de procedimientos especiales, que se basa en la cooperación y el diálogo con los Estados, depende de la cooperación de éstos. En consecuencia, pido a los Estados que profundicen su cooperación con los procedimientos especiales, en particular cursando periódicamente invitaciones, incluso invitaciones permanentes, a los titulares de mandatos.

10. Celebro asimismo la creación de un nuevo procedimiento de presentación de denuncias para hacer frente a cuadros persistentes y sistemáticos de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de cualquiera de los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia. Aunque el procedimiento confidencial 1503 sirve de base de trabajo, observo con satisfacción que de las deliberaciones del Consejo ha surgido un procedimiento más orientado hacia la víctima y con mayor participación del denunciante en el proceso general. Sin embargo, una cuestión que todavía no se ha resuelto es la deficiencia en materia de protección que parece existir ahora debido a la expiración el 18 de junio de 2007 del mandato de los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones. Me alegra saber que el Consejo estudia detenidamente en la actualidad esta cuestión para superar cuanto antes esa dificultad.

11. Como he mencionado en varias ocasiones, una de las nuevas características del Consejo en comparación con su antecesora es su carácter casi permanente. La posibilidad de que el Consejo se reúna frecuentemente, en diversas capacidades a lo largo del año, ha introducido cambios significativos en la cultura de trabajo en torno a él. Junto con el nuevo mecanismo de examen periódico universal, esta característica garantizará que no se desatienda o quede sin examinar ninguna crisis de derechos humanos o tendencia emergente. La arquitectura actual del nuevo Consejo promoverá un examen más eficiente y dinámico de todas las cuestiones de derechos humanos, cualquiera sea su alcance o naturaleza. Cabe señalar que este carácter casi permanente ha tenido claras repercusiones en las delegaciones, especialmente de Estados pequeños y de la sociedad civil, en lo que respecta a satisfacer las exigencias de las aproximadamente 34 semanas de reuniones del Consejo previstas en la actualidad. Se están estudiando soluciones y todos los interesados deberán esforzarse para lograr que la comunidad internacional en su conjunto pueda contribuir a la labor del Consejo y que, a su vez, sus deliberaciones beneficien a todos sus componentes.

Capítulo III

Fortalecimiento de la relación con los países

12. De conformidad con el informe del Secretario General a la Asamblea General, “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), y con mi propio plan de acción, el ACNUDH intensificó

su relación con los países durante el período que se examina como una de las principales herramientas para promover el ejercicio de los derechos humanos. Con ese fin, el ACNUDH se centró en la consolidación de las actuales oficinas exteriores y en el establecimiento de nuevas oficinas, así como en el fortalecimiento de la colaboración en los planos internacional, regional y nacional.

A. Capacidad de la Sede para apoyar la relación con los países

1. Fortalecimiento de la Dependencia de Respuesta Rápida

13. En el marco de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno, que presta apoyo para la relación con los países, la Dependencia de Respuesta Rápida ha aumentado sus esfuerzos para dar una respuesta puntual y sistemática a las crisis de derechos humanos que requieren medidas urgentes. Durante la primera mitad de 2007 la Oficina prestó asistencia para la planificación, el diseño y la labor de la Misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún y del grupo de expertos sobre Darfur, que tienen sendos mandatos del Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH también participó en misiones conjuntas de evaluación técnica de las Naciones Unidas al Chad, la República Centroafricana, Somalia y la República Democrática del Congo. También se enviaron tres misiones a Guinea para apoyar al equipo de las Naciones Unidas en el país y, en particular, para asistir a la sociedad civil en la investigación e información independiente de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en enero y febrero de 2007 durante la represión de un movimiento popular impulsado por la huelga general del 10 de enero. El ACNUDH también inició proyectos para proporcionar asesoramiento metodológico y operacional. En este contexto, se preparó el proyecto de directrices generales para las comisiones internacionales de investigación sobre derechos humanos y misiones de determinación de los hechos (General Guidance on International Human Rights Commissions of Inquiry and Fact-finding Missions), y en junio de 2006 se organizó un taller en el que participaron expertos internacionales para recapitular las enseñanzas adquiridas y examinar el proyecto de texto de las directrices, que estará terminado para uso interno antes de finales de 2007.

14. La Dependencia de Respuesta Rápida trabajó para aumentar la capacidad de preparación del ACNUDH en materia de recursos humanos, financieros y operacionales y, a este respecto, se estableció una lista interna de personal seleccionado del ACNUDH para el despliegue rápido.

2. Apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos

15. De conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, “Los Principios de París” (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo), se considera que las instituciones nacionales de derechos humanos son un elemento fundamental de los sistemas nacionales eficaces de protección de los derechos humanos y son agentes indispensables para la promoción y protección sostenible de los derechos humanos en el país. Durante el período que se examina, el ACNUDH siguió prestando apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular aumentando la cooperación con los órganos de coordinación regional de esas instituciones y con el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Mesa recién establecida. Asimismo, el

ACNUDH siguió proporcionando asesoramiento sobre la creación o el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. En los informes del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/4/91, de 8 de febrero de 2007) y a la Asamblea General en su actual período de sesiones figura información detallada sobre las actividades realizadas por el ACNUDH en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos.

B. Presencia del ACNUDH sobre el terreno

1. Presencia del ACNUDH en el plano nacional

16. Desde la presentación de mi informe anterior a la Asamblea General (A/61/36), la presencia del ACNUDH sobre el terreno siguió aumentando con la apertura de una oficina en Togo en noviembre de 2006 y los preparativos en curso para establecer una oficina en Bolivia tras la firma en febrero de 2007 con el Gobierno de Bolivia de un acuerdo con el país anfitrión. El acuerdo fue ratificado por el Congreso de Bolivia y refrendado mediante decreto presidencial en julio de 2007, y la oficina debería estar en pleno funcionamiento a finales de 2007. Las oficinas del ACNUDH en Nepal, Camboya, Uganda, Angola, Guatemala, Colombia, México y el Territorio Palestino Ocupado han seguido participando activamente en las situaciones en esos países y han contado con una considerable cooperación de homólogos nacionales para tratar de resolver cuestiones críticas de derechos humanos.

17. En Nepal, el ACNUDH sigue vigilando la situación de los derechos humanos en todo el país, en particular en la región de Terai, donde se han producido tensiones, especialmente desde enero de 2007. Para lograr una transición positiva sigue siendo esencial poner fin a la impunidad por violaciones pasadas y actuales de los derechos humanos, y para alcanzar ese fin será necesario que todas las partes asuman un compromiso auténtico.

18. En Uganda, el ACNUDH mantiene un diálogo permanente y constructivo con el Gobierno y el sector de la seguridad para prevenir violaciones de los derechos humanos. Tras las misiones de investigación de los hechos en la región nororiental de Karamoja, donde las operaciones de desarme habían tenido consecuencias negativas en la situación de los derechos humanos, la oficina del ACNUDH en Uganda emitió dos informes públicos (en noviembre de 2006 y abril de 2007) y proporcionó una base concreta para el diálogo entre las partes pertinentes y para la adopción de medidas complementarias. Me complace informar del significativo mejoramiento reciente de la situación en Karamoja como consecuencia de los cambios en la política y la práctica sobre el terreno de las fuerzas de seguridad de Uganda. Celebro la decisión adoptada en julio por el Gobierno de Uganda, de renovar su memorando de entendimiento con el ACNUDH, que demuestra su voluntad de proseguir la colaboración con mi Oficina y de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

19. El 9 de septiembre de 2007 firmé un acuerdo con el Gobierno de Colombia para renovar por tres años el mandato del ACNUDH en el país, mientras que en Camboya el ACNUDH prosigue las consultas con el Gobierno sobre el memorando de entendimiento relativo a las actividades de la Oficina en el país.

20. En diciembre de 2006 el ACNUDH cerró su oficina de cooperación técnica en Skopje. En junio de 2007, tras 10 años de participación activa, el ACNUDH cerró sus oficinas en Sarajevo y en Belgrado. No obstante, seguiremos presentes en la región, principalmente en Kosovo, donde estamos reforzando nuestra presencia en vista de los persistentes problemas de derechos humanos y las importantes dificultades que quedan por delante.

2. Progresos en el establecimiento de nuevas oficinas regionales

21. Las oficinas regionales del ACNUDH pueden desempeñar una función esencial para facilitar la elaboración y aplicación de las estrategias de participación regional mediante colaboraciones múltiples, ya que permiten que el ACNUDH se relacione directamente con los gobiernos y otras contrapartes nacionales pertinentes, así como con organizaciones regionales y subregionales y equipos de las Naciones Unidas en los países. Mi Oficina ha sufrido algunos retrasos considerables en el establecimiento de nuevas oficinas regionales previstas en mi plan estratégico de gestión para 2006-2007. Ese retraso se ha debido a las complejidades inherentes al proceso, en particular la elección de la sede de las oficinas regionales, la conclusión de acuerdos sobre el memorando de entendimiento con el país anfitrión y, en algunos casos, problemas logísticos y de dotación de personal.

22. En febrero de 2007 firmé con el Gobierno de Panamá un acuerdo para abrir en ese país la oficina regional del ACNUDH para Centroamérica. También se han hecho progresos en relación con el establecimiento de una oficina regional para África occidental en Dakar después de que el Gobierno del Senegal enviara una carta en febrero de 2007 en la que daba su consentimiento para el establecimiento de la oficina. Se prevé que a finales de 2007 ambas oficinas regionales estén plenamente dotadas de personal y operacionales.

23. También se ha avanzado en el establecimiento de una oficina regional para Asia central. Deseo agradecer al Gobierno de Kirguistán su disponibilidad para acoger la oficina regional y espero que los acuerdos jurídicos necesarios puedan finalizarse pronto. Conforme a lo pedido por la Asamblea General en su resolución 60/153, se siguen celebrando consultas con el Gobierno de Qatar para establecer un centro de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe.

24. Respecto del establecimiento de una oficina regional para África septentrional, tras meses de consultas el Gobierno de Egipto comunicó a mi oficina a finales de julio de 2007 que consideraba apropiado dar a otras capitales árabes la oportunidad de acogerla. Por lo tanto, estoy considerando otros lugares para el establecimiento de la oficina regional.

25. Por último, el ACNUDH estudia el establecimiento de una oficina regional para Asia meridional y occidental y ha realizado consultas sobre su posible ubicación.

26. En cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, el ACNUDH ha trabajado en la armonización de los acuerdos con países anfitriones (de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General) para sentar bases jurídicas uniformes, sólidas y coherentes para la cooperación y el diálogo en todo el campo de aplicación del mandato del ACNUDH.

4. Fomento del diálogo mediante visitas a los países

27. Mis visitas a los países son también un importante medio para reforzar las relaciones con ellos y ofrecen la posibilidad de entablar un diálogo más directo con las contrapartes, entre ellas representantes del Gobierno al más alto nivel y beneficiarios de los derechos. Un mensaje común en todas mis misiones es que la rendición de cuentas es una medida necesaria para poner fin a la impunidad a menudo imperante por cualquier forma de violación de los derechos humanos. Ese fue en efecto el mensaje que transmití durante mi misión de seguimiento a Nepal en enero de 2007, así como en la República Democrática del Congo, Burundi y Rwanda, países que visité en mayo de 2007. Durante esta última misión insistí en particular en la necesidad urgente de combatir la impunidad por la grave y generalizada violencia sexual contra las mujeres.

28. En abril y mayo de 2007 visité Kirguistán, Tayikistán, Kazajstán y Turkmenistán, donde tuve la oportunidad de reunirme con las más altas autoridades, representantes de organizaciones de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales, grupos de la sociedad civil y representantes diplomáticos. Consideré especialmente alentador el apoyo de los gobiernos y de la sociedad civil al establecimiento de una oficina regional del ACNUDH en Bishkek (Kirguistán). También fue motivo de satisfacción la visita que realicé a Indonesia en julio de 2007 y las conversaciones mantenidas con el Gobierno para reforzar la cooperación con el ACNUDH en los planos nacional, regional e internacional.

C. Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas

1. Mayor participación y apoyo a las misiones de paz

29. Durante el período que se examina, el ACNUDH proporcionó más apoyo y asesoramiento para garantizar que los componentes de derechos humanos de 17 misiones de paz cumplieren ampliamente las “funciones básicas de derechos humanos” enunciadas en la decisión del Comité de Políticas del Secretario General 2005/24 sobre “los derechos humanos en las misiones integradas”. El ACNUDH también sigue participando activamente en el proceso integrado de planificación de misiones y ha participado en misiones conjuntas de evaluación técnica de las Naciones Unidas en Sierra Leona, Burundi, Côte d’Ivoire, el Chad, Liberia y la República Centroafricana.

30. Insisto en la importancia de que los componentes de derechos humanos de las misiones de paz presenten informes públicos periódicos, incluidos informes temáticos, actividad que en la decisión del Secretario General se pone de relieve como una labor rutinaria esencial de los componentes de derechos humanos. Para garantizar un planteamiento coherente de esta función esencial, mi Oficina ha iniciado consultas con asociados para elaborar directrices sobre presentación de informes públicos por los componentes de derechos humanos de las misiones de paz.

31. El ACNUDH contribuyó en la labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la elaboración de directrices de política relativas a la igualdad de género, la reforma de los organismos encargados de aplicar la ley y la utilización de unidades de policía constituida. También siguió colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la elaboración de

material de capacitación, en particular para la Policía de las Naciones Unidas, y colabora con el Departamento para elaborar instrumentos de orientación sobre las responsabilidades en materia de derechos humanos y la función del personal militar de las operaciones de paz.

32. La Reunión anual de jefes de componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas, que se celebró en Nueva York del 4 al 6 de diciembre de 2006 y que, por primera vez, fue organizada conjuntamente por el ACNUDH, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, ofreció la oportunidad de examinar los progresos realizados en la aplicación de la decisión del Secretario General y de reforzar la colaboración entre los departamentos en la Sede de las Naciones Unidas, así como entre los componentes de derechos humanos y militar de las misiones de paz. Como consecuencia de la reunión se revisó y actualizó el plan de acción conjunto entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ACNUDH para aplicar la decisión del Comité de Políticas del Secretario General.

2. Aumento de la cooperación con agentes humanitarios

33. En 2007 el ACNUDH siguió participando en mecanismos de coordinación humanitaria a nivel mundial y sobre el terreno. Concretamente, es miembro activo del Comité Permanente entre Organismos, en particular porque preside el recientemente establecido Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos y la labor humanitaria, y participa en la labor del Grupo de Trabajo sobre los grupos de protección. El ACNUDH también es miembro activo del proyecto interinstitucional de capacidad en materia de protección, que administra una lista de expertos de alto nivel y cuyo objetivo es mejorar las medidas de protección en las crisis humanitarias.

34. Mediante la participación habitual en las iniciativas interinstitucionales, el ACNUDH ha contribuido a la elaboración de material de orientación y ha añadido una perspectiva de derechos humanos a muchos documentos, entre ellos el Manual sobre cuestiones de género para las actividades de ayuda humanitaria, el Manual interinstitucional para la protección de los desplazados internos y el material del curso de orientación para los coordinadores del trabajo humanitario. Además, coordina las contribuciones de diversos organismos para elaborar un marco estándar para la planificación estratégica y una lista que permitirá a los agentes humanitarios comprobar la aplicación de un enfoque de la programación basado en los derechos humanos.

35. Sobre el terreno el ACNUDH colabora estrechamente con asociados humanitarios y ha conseguido aumentar la coordinación en varias operaciones, por ejemplo en el Afganistán, el Líbano, el territorio palestino ocupado y Somalia. Los esfuerzos para incorporar los derechos humanos en la asistencia humanitaria posterior a los desastres naturales prosiguieron con un taller regional sobre la integración de los derechos humanos en la gestión de desastres naturales en el Pacífico, organizado en mayo de 2007 por la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico en Suva (Fiji).

3. Mejora de las asociaciones con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas

36. La integración efectiva de los derechos humanos en las políticas y operaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, especialmente en el plano nacional, es fundamental para aumentar la participación directa y el diálogo con los países sobre los problemas de derechos humanos y garantizar una respuesta coherente del sistema de las Naciones Unidas. El Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente pidió al ACNUDH que proporcionara apoyo específico al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países.

37. Durante muchos años el ACNUDH ha dado una importancia prioritaria a la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el plano nacional. En 2007 se prestó apoyo a 27 equipos en los países en el marco del programa "Medida 2", con la contribución de un asesor sobre derechos humanos que el ACNUDH enviará en estrecha cooperación con los respectivos coordinadores residentes.

38. En 2007 se enviaron asesores sobre derechos humanos a seis países a instancias de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en el país (Ecuador, Guyana, Georgia, Kirguistán, Indonesia y Maldivas), además de los que ya se encontraban en Sri Lanka, el Pakistán (enviado a raíz del terremoto de octubre de 2005) y Somalia. Además, los oficiales nacionales de programas de derechos humanos colaboran con los equipos en los países en Azerbaiyán y la Federación de Rusia, mientras que un asistente nacional de programas de derechos humanos apoya desde enero de 2007 al equipo en el país en la ex República Yugoslava de Macedonia. Se han adoptado medidas para enviar varios otros asesores sobre derechos humanos a finales de 2007, en particular en el contexto de la Medida 2.

39. El ACNUDH prosigue sus esfuerzos para normalizar las condiciones básicas y los procedimientos operativos para esos despliegues, de conformidad con el mandato y los objetivos de la Oficina.

Capítulo IV

Evolución de la situación en ámbitos temáticos estratégicos

A. Igualdad y lucha contra la discriminación

40. La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban¹ siguen siendo prioridades clave de mi Oficina. El ACNUDH sigue prestando apoyo sustantivo y de organización a los mecanismos establecidos en el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a saber el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el

¹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001* (A/CONF.189/129 y Corr.1), cap. I.

Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el grupo de expertos eminentes independientes. Mi Oficina ha buscado y contratado a expertos de gran prestigio en sus respectivos campos de actividad para que actúen como ponentes en relación con las diversas áreas temáticas que esos órganos han tenido en cuenta en la aplicación de su mandato.

41. El ACNUDH también presta un gran apoyo al proceso preparatorio de una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebrará en 2009, en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 61/149. El primer período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban tendrá lugar en Ginebra en agosto de 2007.

42. Mi Oficina también entabló un activo diálogo con instituciones nacionales de derechos humanos en África para determinar cómo podría asesorarlas y contribuir a sus iniciativas de lucha contra la discriminación. Con ese fin, en mayo de 2006 se celebró, durante el 39º período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en Banjul, una reunión con altos representantes de 17 de esas instituciones. En noviembre, el ACNUDH organizó en Banjul un seminario sobre la Declaración y el Programa de Acción de Durban para participantes del Foro de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) organizado en el marco del 40º período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En vista del éxito de esos diálogos, mi Oficina tiene previsto reproducirlos en otros lugares. Esa labor estará interrelacionada con las iniciativas del ACNUDH en el ámbito de las minorías y los pueblos indígenas.

B. Desarrollo, reducción de la pobreza y objetivos de desarrollo del Milenio

43. Mi Oficina está reforzando sus capacidades y sus conocimientos especializados en los ámbitos del derecho al desarrollo y los objetivos de desarrollo del Milenio a fin de mejorar su eficacia en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para hacer realidad el derecho al desarrollo. En la actualidad, el ACNUDH está ayudando al equipo especial de alto nivel y al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo a encargar estudios y llevar a cabo misiones sobre el terreno para ensayar un conjunto de criterios para la evaluación periódica de las alianzas mundiales para el desarrollo, con vistas a su perfeccionamiento gradual, conforme a la resolución 4/4 del Consejo de Derechos Humanos.

44. La cuestión de cómo pueden influir los derechos humanos en los procesos de formulación de políticas macroeconómicas y de cómo afectan las políticas económicas a los derechos humanos resulta de vital importancia. Por ese motivo, el ACNUDH organizó una consulta de expertos los días 9 y 10 de julio de 2007 con vistas a elaborar directrices para el diseño y la aplicación de políticas en materia de deuda externa y reforma económica que se ajustaran a los derechos humanos económicos, sociales y culturales, y que preparó el Experto independiente sobre los efectos de la reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

45. De conformidad con lo dispuesto en el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1 de la Asamblea General y las decisiones del Secretario General respecto del informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, “Unidos en la acción”, mi Oficina sigue analizando la posibilidad de establecer alianzas temáticas y operacionales más estrechas con organismos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH ha incrementado su participación, tanto a nivel de política como de los países, en la iniciativa de “Unidos en la acción” para asegurarse de que las iniciativas piloto relativas a ese “Unidos en la acción” incorporen, en la mayor medida posible, las normas y los principios de derechos humanos. El programa interinstitucional “Medida 2” reorientó su labor en 2007 para destinar más recursos al fomento de la capacidad y a desplegar asesores en materia de derechos humanos, a petición de los coordinadores residentes, en los países en que se aplique de forma experimental la iniciativa, para promover los vínculos entre los programas normativo y operacional de las Naciones Unidas. El programa “Medida 2” empezó a cumplir su promesa original en 2007, con 40 países beneficiarios.

46. En 2006 se ultimó, en colaboración con nuestros asociados de las Naciones Unidas, el trascendental material común de aprendizaje sobre el enfoque basado en los derechos humanos y, en 2007, un programa de capacitación de formadores con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas condujo a la creación de un registro ampliado de especialistas interinstitucionales capaces de impartir el material común de aprendizaje a los países seleccionados para aplicar el sistema de evaluación común para el país (ECP)/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). A lo largo de 2007 se mantuvo el diálogo con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en torno a cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo, la pobreza, los objetivos de desarrollo del Milenio y la rendición de cuentas en el ámbito de los derechos socioeconómicos, así como con otros asociados importantes como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

47. Sobre la base de la labor conceptual iniciada en 2002, el ACNUDH publicó, en octubre de 2006, un conjunto de principios y directrices acerca de un planteamiento de derechos humanos para las estrategias de reducción de la pobreza. Las directrices tienen por objetivo ayudar a los países, organismos internacionales y profesionales del ámbito del desarrollo a convertir las normas y los principios de derechos humanos en políticas y estrategias en favor de los pobres.

48. En 2007 está previsto que se finalicen dos publicaciones importantes, un manual conjunto ACNUDH/OMS sobre la salud, los derechos humanos y las estrategias de reducción de la pobreza, destinado principalmente a profesionales de la salud pública y a encargados de formular políticas, y una publicación del ACNUDH sobre los objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos, destinada a servir de herramienta tanto a los encargados de formular políticas de desarrollo como a los especialistas en derechos humanos. La Oficina también tiene previsto publicar en septiembre de 2007 un folleto sobre los objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos, en colaboración con la Campaña del Milenio, una importante herramienta de comunicación para la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos en las iniciativas destinadas a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio.

49. Además de esas medidas, el año pasado elegí la “La pobreza y los derechos humanos” como tema del Día de los Derechos Humanos, que se celebró el 10 de diciembre. Aproveché la oportunidad que brindaba la visibilidad de esa ocasión para reforzar el mensaje de que la pobreza constituye la más grave violación posible de los derechos humanos, algo que seguiré haciendo como parte de un esfuerzo constante de comunicación y difusión.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

50. Mi Oficina sigue adoptando medidas para reforzar su capacidad especializada en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, centrándose en la protección jurídica y la promoción. En cumplimiento de la decisión 2/104 del Consejo de Derechos Humanos, mi Oficina ha emprendido un estudio detallado sobre el derecho al agua (A/HRC/6/3), en el que se establecen obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento y en el que se presentan una serie de cuestiones que requieren mayor examen. El ACNUDH organizó un proceso de consultas abiertas sobre la cuestión el 11 de mayo de mayo de 2007.

51. Como parte de mi objetivo de proporcionar liderazgo y promoción en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, mi informe anual al Consejo Económico y Social de 2007 se centra en la realización progresiva de esos derechos. Mi Oficina está ultimando la publicación de una nota descriptiva sobre el derecho a la salud y un manual sobre la restitución de la vivienda y los bienes en el contexto del regreso de los refugiados y los desplazados internos. El 25 de octubre de 2006 propugné una mayor atención a los derechos económicos, sociales y culturales en procesos de justicia de transición durante una conferencia sobre “Justicia económica y social para sociedades en transición”, y complementaré esa iniciativa mediante una reunión de expertos sobre dicha cuestión que se celebrará en otoño de 2007.

52. Por último, desearía recalcar que mi Oficina sigue decidida a respaldar la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

D. Derechos de las personas con discapacidad

53. Este año ha sido decisivo en la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Hasta el momento, la Convención ha recibido 100 firmas y su Protocolo, 55. Mi Oficina está alentando a los Estados a que ratifiquen y apliquen el instrumento, den a conocer la Convención a nivel internacional, nacional y regional y ayudando a los Estados en todo lo relativo a ella cuando así se lo han pedido. También está reforzando las alianzas con personas con discapacidad y con las organizaciones que las representan. El 16 de julio envié al Congreso Mundial de la Federación Mundial de Sordos una declaración de apoyo, y la Alta Comisionada Adjunta asistirá a la séptima Asamblea Mundial Internacional de Personas Discapacitadas que se celebrará del 5 al 8 de septiembre de 2007. La Oficina también ha colaborado estrechamente con los Estados Partes en la Convención sobre

la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción para ilustrar las formas en que dicha Convención puede ayudar a los Estados a orientar a las víctimas de minas terrestres.

E. Derechos de la mujer

54. El ACNUDH ha establecido una Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos Humanos de la Mujer, cuya principal tarea consiste en asegurar que todos los programas del ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas incorporen plenamente la perspectiva de género. La Dependencia ha empezado a trabajar en el ámbito de la no discriminación en la administración de justicia, empezando por las dimensiones de género en las acciones judiciales relacionadas con la violencia y la necesidad de garantizar los derechos sociales y económicos como un primer paso para la participación en dichas acciones y como factor indispensable para el desarrollo. También se está estudiando la eficacia de los mecanismos actuales de detección y lucha contra la discriminación *de jure* y se está ayudando a determinados grupos mediante la aportación de conocimientos especializados en las esferas de las reformas jurídicas, el género y el derecho a la tierra y la mortalidad materna como resultado de la violencia.

55. El ACNUDH ha contribuido a la labor de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y apoyado la labor relativa a la aplicación de la resolución 1325 (2005) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El ACNUDH también participa en el Grupo de Tareas sobre cuestiones de género y acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos y ha participado activamente en el desarrollo de una capacidad de expertos de reserva en cuestiones de género (GenCap), prestando apoyo e impartiendo capacitación a las personas seleccionadas para su inclusión en la lista de asesores en materia de género que se pueden enviar a corto plazo a las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas.

56. EL ACNUDH ha seguido colaborando de forma bilateral con una serie de asociados de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la OMS. Por conducto de la Asesora en Cuestiones de Género de la Oficina de Nueva York, el ACNUDH ha seguido participando en diversas actividades de la División para el Adelanto de la Mujer en el marco del plan anual de trabajo conjunto presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos.

F. Pueblos indígenas

57. El ACNUDH ha seguido tratando de reforzar la capacidad de los programas y los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales para incorporar a su programación las cuestiones indígenas. El ACNUDH es uno de los principales participantes en las iniciativas interinstitucionales de promoción de los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas. Dicho Grupo invitó al ACNUDH a elaborar el primer esbozo de un conjunto de directrices sobre la

integración de las cuestiones indígenas en los programas de los países, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el marco del Proyecto andino para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, se han llevado a cabo, en el Ecuador y en Bolivia, acciones destinadas a centrar más la atención en los pueblos indígenas y los afrodescendientes en el proceso de programación por países de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la cooperación con el PNUD. En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el ACNUDH organizó la primera reunión del grupo de expertos internacionales sobre los pueblos indígenas urbanos y la migración en Santiago de Chile, del 27 al 29 de marzo de 2007.

58. En 2007, participaron en el Programa de becas para indígenas del ACNUDH, organizado en cuatro componentes lingüísticos (español, francés, inglés, y ruso) 19 representantes indígenas. El Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas también brindó a 68 representantes indígenas la oportunidad de asistir al período de sesiones anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

G. Minorías

59. Sigue habiendo serios obstáculos para garantizar la integración de las preocupaciones de las minorías en las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a reducir la pobreza, promover sociedades estables y socialmente incluyentes y hacer frente a las prácticas discriminatorias sistemáticas y de larga data contra comunidades minoritarias específicas. Mi Oficina contribuye a superar esos obstáculos mediante una estrategia centrada en el empoderamiento de los titulares de derechos y la incorporación de las cuestiones relativas a las minorías en todo el sistema de las Naciones Unidas. Desde que el ACNUDH lo inició en 2005, el Programa de becas para minorías ha beneficiado a 25 participantes.

60. A nivel interinstitucional, mi Oficina ha organizado una serie de consultas con programas y organismos de las Naciones Unidas para intercambiar información sobre avances y actividades relacionados con las minorías en el sistema y examinar formas de reforzar la aplicación del artículo 9 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, que exhorta a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a la plena realización de los derechos y principios enunciados en la Declaración. El PNUD organizó una consulta inicial, en cooperación con el ACNUDH y la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, para examinar la cuestión de la participación de las minorías en los procesos de desarrollo. En las conclusiones y recomendaciones que surgieron de esa reunión se describían posibles medidas para la futura incorporación de las cuestiones relativas a las minorías en la labor desempeñada por el PNUD en las esferas de la gobernanza democrática, la inclusión social, la prevención y resolución de conflictos y las asociaciones con la sociedad civil.

H. Cuestión de la migración y la trata de personas

61. Como ya he subrayado en diversos foros, creo que los derechos humanos son un aspecto fundamental de la cuestión de la migración de las personas y que deberían tenerse muy presentes en cualquier debate sobre migración y desarrollo. El nuevo proceso mundial encaminado a aumentar los efectos positivos de la migración en el desarrollo (y viceversa) exige ese reconocimiento. En particular, debería prestarse especial atención a reducir y eliminar los daños y riesgos a que se enfrentan los migrantes durante la migración, especialmente aquéllos en circunstancias especialmente propensas a esos riesgos. Dado que, en los últimos tiempos, gran parte de los migrantes son mujeres y jóvenes, debería prestarse especial atención a esos grupos, ya que a menudo presentan una realidad y unas necesidades particulares. Debe disuadirse a los Estados de estigmatizar o de tratar como delincuentes a los migrantes; los Estados deben promover la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes en materia de migración, entre ellos la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

62. En el último año, el programa de mi Oficina contra la trata de personas se ha centrado en los complejos aspectos de la cuestión de la trata, entre ellos su relación con la migración, el desarrollo, la prevención y el acceso a la justicia. Los principales objetivos de las iniciativas del ACNUDH en materia de trata son la protección y el empoderamiento de sus víctimas y de las personas vulnerables a ella. La prevención implica atacar de raíz sus causas, como el déficit de desarrollo, la negación de los derechos humanos fundamentales, el trabajo forzado y la discriminación. A su vez, la protección contra la trata implica reforzar las iniciativas jurídicas y normativas, el estado de derecho y el acceso a la justicia, así como programas de capacitación y reinserción que presten ayuda y protejan a las víctimas de la trata.

63. Mi Oficina sigue asociándose con otros organismos de las Naciones Unidas y con organizaciones internacionales y de la sociedad civil para fomentar la integración de los derechos humanos en las iniciativas y las políticas sobre migración, a fin de combatir la trata de personas. El ACNUDH actúa como organizador del Comité Directivo de la campaña mundial para la ratificación de la Convención sobre los trabajadores migratorios y es miembro del Grupo Mundial sobre la Migración y del recién creado Comité Directivo de la Iniciativa mundial de lucha contra la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Pertenece también a la Alianza contra la Trata de Personas dirigida por la Representante Especial y Coordinador de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en materia de lucha contra la trata de seres humanos y sigue coordinando el Grupo de contacto de organizaciones intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes. Por último, el ACNUDH sigue colaborando con el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para entablar y reforzar relaciones de colaboración entre las instituciones nacionales de derechos humanos en cuestiones relativas a la migración y los derechos humanos.

I. Estado de derecho y democracia

64. En su informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad titulado "Aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho" (A/61/636 - S/2006/980 y Corr.1), el Secretario General reconoció la necesidad de que la Organización profundizara y racionalizara su labor sobre el estado de derecho, reforzara sus capacidades, potenciara su memoria institucional y garantizara una coordinación más eficaz dentro y fuera de las Naciones Unidas. Para alcanzar estos objetivos, se estableció una división del trabajo entre los agentes principales de las Naciones Unidas. Se designó al ACNUDH para que liderara al sistema de las Naciones Unidas en una serie de áreas como la promoción, la capacitación y la educación en relación con las normas internacionales de derechos humanos; las cuestiones generales relativas a la justicia de transición en las sociedades que salen de un conflicto, como las investigaciones relativas a los derechos humanos; la creación de instituciones nacionales; y la supervisión e integración de los derechos humanos en las etapas posteriores a los conflictos y de desarrollo.

65. Para cumplir con sus obligaciones a nivel nacional y mundial, el ACNUDH tiene previsto definir mejor las capacidades y carencias de las Naciones Unidas en las citadas áreas; individualizar temas y agentes de las Naciones Unidas y ajenos a ésta para la coordinación; definir mecanismos de coordinación nuevos o ya existentes; compilar normas mínimas, buenas prácticas, enseñanzas obtenidas, metodologías y directrices; elaborar una estrategia de capacitación para el sector; y mantener un repertorio de orientación sustantiva de las Naciones Unidas.

66. El ACNUDH también sigue respaldando los procesos de justicia de transición en muchos países y concienciando sobre sus cuatro pilares: enjuiciamiento, determinación de la verdad, reparaciones y reforma institucional. En 2007, organizó una serie de seminarios y talleres sobre esa cuestión en los que se incluyó un acto sobre mecanismos de justicia de transición en Sarajevo, un taller sobre investigación de antecedentes de los agentes policiales en situaciones posteriores a un conflicto en Ginebra y una reunión de expertos sobre derechos humanos y sistemas de justicia tradicionales e informales en África, en Windhoek, con especial hincapié en el derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales.

67. Un problema constante durante el período sobre el que se informa fue la garantía del respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. El ACNUDH siguió contribuyendo a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y su plan de acción, participa activamente en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, establecido por el Secretario General, y lidera su grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

J. Responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos: Pacto Mundial

68. El ACNUDH sigue participando en el Pacto Mundial. Yo asistí a su Cumbre de Dirigentes en julio de 2007, en el transcurso de la cual la Oficina lanzó una herramienta de aprendizaje basada en la web para empresas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, diseñada en colaboración con la Oficina del Pacto

Mundial y la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas. Mi Oficina también sigue participando en la gobernanza de la iniciativa mediante el Equipo Interinstitucional del Pacto Mundial y tiene previsto contribuir activamente a la labor del recién creado grupo de trabajo en materia de derechos humanos de la Junta del Pacto. El 16 de febrero de 2007 convoqué, como solicitó la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/69, una reunión sectorial con altos directivos de empresas y expertos del sector financiero y de organizaciones no gubernamentales (ONG).

69. El ACNUDH ha seguido contribuyendo a la labor del Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y las empresas comerciales. Esa contribución incluyó la coordinación de investigaciones sobre las obligaciones de los Estados, en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, de regular y juzgar las actuaciones de las empresas en relación con los derechos humanos.

K. Educación en materia de derechos humanos

70. Al coordinar el Programa Mundial para la educación en derechos humanos puesto en marcha por la Asamblea General en diciembre de 2004, me he centrado en impulsar su aplicación a nivel nacional y en contribuir a ella. En colaboración con otros agentes pertinentes, el ACNUDH ha compilado y difundido en el sistema educativo un conjunto de buenas prácticas sobre educación en materia de derechos humanos. Esas prácticas, como leyes que promuevan la educación o los programas de capacitación de maestros y material didáctico en materia de derechos humanos, aparecen resaltadas en mi informe sobre la cuestión (A/HRC/4/85) al Consejo de Derechos Humanos.

Capítulo V

Apoyo a los instrumentos normativos y reforma de los órganos creados en virtud de tratados

A. Apoyo a los instrumentos normativos

71. Mi Oficina sigue prestando apoyo sustantivo y técnico a las actividades, cada vez más numerosas, de los órganos creados en virtud de los tratados. Esa labor se ampliará aún más cuando se transfiera al ACNUDH la prestación de servicios al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en enero de 2008.

72. El Subcomité para la Prevención de la Tortura, cuyos miembros son propuestos por los Estados partes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se reunió en febrero y en junio de 2007. El Subcomité tiene el mandato de efectuar visitas a los lugares de los Estados partes en que se encuentren personas privadas de su libertad como medida de prevención, así como de asesorar y ayudar a los Estados partes a establecer y reforzar los mecanismos nacionales de prevención y ayudar y asesorar a esos mecanismos. En la combinación de visitas preventivas nacionales se hace gran hincapié en la necesidad de acciones a nivel nacional como garantía de un pleno

disfrute de los derechos humanos por todos, un planteamiento que acojo con sumo beneplácito.

73. El 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (resolución 61/177, anexo), que quedó abierta a la firma en París el 6 de febrero de 2007. Este importante nuevo instrumento jurídico llena un vacío existente en las normas internacionales de derechos humanos al hacer explícita la prohibición de las desapariciones forzadas. Un Comité contra la Desaparición Forzada vigilará la aplicación de la Convención. Algunos de los procedimientos previstos, como la presentación de informes y de reclamaciones individuales y entre los Estados, son similares a los ya establecidos para otros órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos. El nuevo Comité también podrá recibir peticiones de medidas urgentes en relación con casos individuales, efectuar visitas con el acuerdo de los Estados partes interesados y, en caso de recibir información que contenga indicios debidamente fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción de un Estado parte, señalar la cuestión con urgencia a la Asamblea General.

74. Por último, mi Oficina espera con interés la oportunidad de poder apoyar al nuevo Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se establecerá con arreglo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (véase el párrafo 53) y prestarle servicios.

75. Me complace constatar que esos tres nuevos instrumentos, aunque se basan en la experiencia de los mecanismos ya existentes, establecerán también nuevos procedimientos y métodos de trabajo, creando nuevas oportunidades y dotando de herramientas al sistema de órganos creados en virtud de los tratados. Este enfoque se ajusta plenamente a mis recomendaciones previas de reforzar el vínculo entre las deliberaciones a nivel internacional y la aplicación a nivel local.

B. Reforma de los órganos creados en virtud de tratados

76. He seguido recibiendo comentarios acerca de mi propuesta de crear un órgano unificado permanente que asuma las funciones de los ocho órganos creados en virtud de los tratados existentes y de aquéllos que se creen cuando entren en vigor la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

77. Algunos miembros de órganos creados en virtud de tratados acogieron favorablemente mi propuesta; otros se opusieron a ella, argumentando sobre todo que la existencia de un órgano unificado permanente podía ir en detrimento del carácter específico de los ocho principales instrumentos de derechos humanos. Existe una división similar de las opiniones sobre mi propuesta entre los Estados y en la comunidad de ONG.

78. En vista de lo antedicho, quizás no sea posible llevar a la práctica, a corto plazo, la propuesta de crear un órgano que unifique tanto los procedimientos de presentación de informes como los de presentación de reclamaciones. Aun así, la totalidad de los interesados apoyan ampliamente mejoras del sistema de órganos

creados en virtud de los tratados que simplifiquen los procedimientos y aumenten la accesibilidad y visibilidad del sistema.

79. En 2007, el ACNUDH ha seguido recabando opiniones acerca de las propuestas de reforma del sistema de órganos creados en virtud de los tratados y ha publicado en su sitio web una compilación actualizada de las mismas. También ha seguido organizando consultas sobre todas las propuestas de reforma y participando en ellas.

80. Se ha hecho hincapié en la simplificación de los procedimientos de presentación de informes y en la armonización de los métodos de trabajo. En la sexta reunión de los comités y la 19ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se aprobó una nota verbal en la que se recomendaba a los Estados partes hacer uso de las directrices sobre un documento básico común al presentar sus informes a cualquiera de esos órganos. Los órganos creados en virtud de los tratados han empezado a armonizar las directrices específicas de cada tratado con las relativas al documento básico común y muchos de ellos incluyen en sus observaciones finales la recomendación de que los Estados partes apliquen esas directrices. Muchos de esos Estados partes han recibido capacitación sobre el documento básico común y otros han manifestado su interés en recibirla.

81. Un grupo de trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados presentó un informe a la sexta reunión de los comités y la 19ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La reunión de los comités recomendó reunirse dos veces al año, con la participación de los presidentes de los órganos, de forma que, entre otras cosas, se pudieran formular recomendaciones para mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos. Como de costumbre, las recomendaciones se aprobarán previa consulta y aprobación de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Entre las áreas que deben examinarse figuran la participación de las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos en el sistema de órganos creados en virtud de tratados; las relaciones con los programas, fondos y organismos especializados; y los métodos de trabajo empleados para los informes y las comunicaciones. Las recomendaciones del grupo de trabajo sobre reservas de que los órganos creados en virtud de los tratados adopten un criterio coherente fueron aprobadas también por la sexta reunión de los comités y la 19ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Capítulo VI

Apoyo a los procedimientos especiales

82. De septiembre de 2006 a junio de 2007, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales efectuaron alrededor de 50 visitas a países y presentaron más de 100 informes al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones cuarto y quinto. Publicaron además más de 60 boletines de prensa en los que se señalaban cuestiones pertinentes a sus mandatos. También han seguido coordinando su trabajo y aumentando su colaboración mutua. Más del 50% de las comunicaciones que enviaron a los gobiernos en dicho período fueron comunicaciones conjuntas. El grupo de expertos sobre la situación de los derechos

humanos en Darfur establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 4/8 y formado por seis titulares de mandatos de los procedimientos especiales llevó a cabo dos procesos de consultas y presentó al Consejo en su quinto período de sesiones un informe (A/HRC/5/6) en el que se daba prioridad a las recomendaciones del Gobierno del Sudán de adoptar medidas para hacer frente a la situación en Darfur. El Consejo acogió con beneplácito el informe y pidió al grupo de expertos que prosiguiera su labor durante seis meses más. Muchos titulares de mandatos también tienen previsto llevar a cabo misiones conjuntas en el futuro próximo.

83. El apoyo de mi Oficina al proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos forma parte de una iniciativa más amplia destinada a asegurar una mayor coordinación de los procedimientos especiales y un mayor impacto de sus trabajos. Además de garantizar una contribución y una participación sistemáticas de los titulares de mandatos en el proceso oficial de examen, mi Oficina también ha respaldado medidas destinadas a asegurar una máxima eficacia del sistema. Hemos elaborado directrices internas para armonizar los métodos de trabajo y aumentado las consultas dentro del ACNUDH y con otros organismos de las Naciones Unidas para asegurar que la labor de los procedimientos especiales se integre plenamente en los programas de la Organización. Los titulares de mandatos recabaron comentarios sobre su proyecto de manual y actualmente están tratando de incorporarlos a la versión revisada, teniendo en cuenta también las disposiciones del recién aprobado Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos². El ACNUDH sigue elaborando múltiples herramientas destinadas a aumentar la concienciación sobre la labor de los procedimientos especiales y está examinando la relación existente entre los procedimientos especiales y los agentes de la sociedad civil para propiciar el fortalecimiento de su alianza.

Capítulo VII

Conclusión

84. En el presente documento he tratado de informar a la Asamblea General de los avances realizados a lo largo del último año en la aplicación del Plan de Acción y del Plan Estratégico de Gestión (2006-2007) de mi Oficina. Insto a todos los miembros de la Asamblea a que se sumen a nuestra labor en los años venideros para lograr una Oficina más sólida y mejor equipada, que pueda responder cabalmente a las necesidades en materia de derechos humanos de los Estados, los asociados institucionales y la sociedad civil, pero, ante todo, a las de los titulares de los derechos, en particular, las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

² A/HRC/5/21, resolución 5/2, anexo.

